

**FONDO SOLIDARIO
DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019**

Nombre o Razón Social de la persona o entidad auditada : Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile

Registro de : Valores

Nº de inscripción en el Registro correspondiente : Sin número

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Viña del Mar, 29 de marzo de 2021

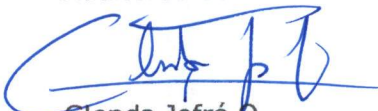
Señores
Comisión para el Mercado Financiero

En nuestra calidad de auditores externos independientes, con fecha 29 de marzo de 2021 hemos emitido nuestra opinión sobre los estados financieros del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la cual se incluye adjunta a dichos estados financieros. Dicho informe incluye un párrafo de énfasis en otros asuntos y base de contabilización, relacionados con la Educación Superior.

El formato de presentación y las notas explicativas anexas preparadas por el Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile, a la misma fecha, contienen información financiero-contable que ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de los estados financieros mencionados en el párrafo precedente y, en nuestra opinión, su contenido es consistente en todos sus aspectos significativos con los estados financieros que hemos revisado.

Nombre de la firma de Auditores Externos : Ossandón & Ossandón
Auditores Consultores Ltda.

Nombre y firma de la persona autorizada responsable de la auditoría

: 
Glenda Jofré O.

Nº de inscripción en el Registro de Auditores Externos

: 17

Santa Magdalena N°72
Oficina 206, Providencia, Santiago
+56 2 32452641

Montaña 853, Piso 7
Viña del Mar
+56 32 2335606

Miembro independiente de

B K R
INTERNATIONAL



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor Administrador General
Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile

Informe sobre los estados financieros

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y los correspondientes estados de resultados y estados complementarios por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas e instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero para los Fondos de Créditos Solidarios (Nota 2). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros y que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y los resultados de sus operaciones y los estados complementarios de créditos otorgados por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las normas e instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero para los Fondos Solidarios de Crédito Universitario, descritas en Nota 2.

Santa Magdalena N°72
Oficina 206, Providencia, Santiago
+56 2 32452641

Montaña 853, Piso 7
Viña del Mar
+56 32 2335606

Miembro independiente de

B K R
INTERNATIONAL



Base de Contabilización

Como se describe en Nota 2 a los estados financieros adjuntos, los estados financieros del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile han sido preparados sobre la base de las disposiciones sobre la preparación y presentación de información financiera de la Ley N°18.591 del Ministerio de Hacienda, la cual es una base de contabilización distinta a las Normas Internacionales de Información Financiera, con el objeto de cumplir con los requerimientos del organismo regulador. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

Otros asuntos

Los fondos de créditos universitarios fueron creados por la Ley N°18.591 del año 1987, como organismos insertos en las instituciones de educación superior. En consecuencia, el Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile no tiene personalidad jurídica separada de la Universidad. A fin de efectuar una fiscalización y control de los fondos, la Comisión para el Mercado Financiero ha establecido que estos deben mantener registros contables separados de los llevados por la Universidad, así como utilizar un plan de cuentas específico y emitir estados financieros con la forma y contenidos fijados por las normas de dicho organismo regulador.

Santiago, 29 de marzo de 2021

Glenda Jofre O.
Rut: 10.966.073-6

Ossandón & Ossandón
Auditores Consultores Ltda.
An Independent member of
BKR International

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

ESTADOS FINANCIEROS
PARA FONDOS SOLIDARIOS DE CRÉDITO UNIVERSITARIO

1100 IDENTIFICACIÓN	DIA	MES	AÑO
	31	12	2020

1.110 Nombre del fondo	FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE CHILE		
1.120 Nombre de fantasía (si lo hubiese)	1.130 Teléfono		
	229782113		
1.140 Domicilio legal	Avenida Diagonal Paraguay N°265		
	1.142 Región		
1.141 Ciudad	Santiago	13	
1.150 Domicilio administrativo	Avenida Diagonal Paraguay N°265		
	1.152 Región		
1.151 Ciudad	SANTIAGO		
	1.155 Teléfono		
1.153 Casilla		1.154 Fax	229782113
1.156 Oficinas en Santiago	Avenida Diagonal Paraguay N°265		
	1.159 Teléfono		
1.157 Casilla	C-10	1.158 Fax	229782038
			229782113

1.200 ADMINISTRACIÓN

1.210 Representante legal (Apellido paterno/materno/nombres)	1.220 Rut
Castro Sandoval Carlos Amador	7.015.988-0
1.230 Administrador (Apellido paterno/materno/nombres)	1.240 Rut
Castro Sandoval Carlos Amador	7.015.988-0

1.300 CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

1.310 Institución de Educación Superior	1.320 Rut
UNIVERSIDAD DE CHILE	60.910.000-1
1.330 Nombre del Rector (Apellido paterno/materno/nombres)	1.340 Rut
Ennio Augusto Vivaldi Véjar	5.464.370-5
1.350 Créditos Vigentes (M\$)	1.360 N° Deudores vigentes
270.451.596	29.181
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
1.370 Gasto máximo de administración (M\$)	1.380 Gastos reales de administ.(M\$)
170.000	81.171

1.400 OTRAS INFORMACIONES

1.410 Auditores Externos	1.411 N° Inscripción CMF
OSSANDÓN & OSSANDÓN AUDITORES CONSULTORES LTDA.	17

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE

2,100 BALANCE GENERAL (En miles de pesos, sin decimales)

		Día mes año 31-12-2020	Día mes año 31-12-2019
		Actual	Actual
ACTIVOS			
11.100	Caja y bancos	3.034.453	838.908
11.200	Crédito de corto plazo otorgado a estudiantes	26.359.207	25.550.644
11.210	Total crédito fiscal universitario de corto plazo	-	-
11.211	Crédito fiscal universitario de corto plazo	-	-
11.212	Crédito fiscal universitario de corto plazo entregado en cobranza	-	-
11.213	Provisión crédito fiscal universitario de corto plazo	-	-
11.220	Total crédito universitario de corto plazo	-	-
11.221	Crédito universitario de corto plazo	-	61
11.222	Crédito universitario de corto plazo entregado en cobranza	-	-
11.223	Provisión crédito universitario corto plazo	-	(61)
11.230	Total crédito solidario de corto plazo	25.402.561	24.485.183
11.231	Crédito solidario de corto plazo	36.384.563	34.937.568
11.232	Crédito solidario de corto plazo entregado en cobranza	-	-
11.233	Provisión crédito solidario corto plazo	(10.982.002)	(10.452.385)
11.240	Total créditos reprogramados Ley N°19.848 de corto plazo	-	978
11.241	Créditos reprogramados Ley N°19.848 de corto plazo	999	2.578
11.242	Créditos reprogramados Ley N°19.848 de corto plazo, entregado en cobranza	-	-
11.243	Provisión créditos reprogramados Ley N°19.848 de corto plazo	(999)	(1.600)
11.250	Total créditos reprogramados Ley N°20.572 de corto plazo	956.646	1.064.483
11.251	Créditos reprogramados Ley N°20.572 de corto plazo	2.228.083	2.309.496
11.252	Créditos reprogramados Ley N°20.572 de corto plazo, entregado en cobranza	-	-
11.253	Provisión créditos reprogramados Ley N°20.572 de corto plazo	(1.271.437)	(1.245.013)
11.300	Documentos y cuentas por cobrar	401.971	162.165
11.400	Total inversiones financieras	20.876.954	17.147.579
11.410	Títulos con plazos al vencimiento menores a un año	20.876.954	17.147.579
11.411	Títulos de la Tesorería General de la República	-	-
11.412	Títulos del Banco Central de Chile	-	-
11.413	Otros títulos de renta fija	20.876.954	17.147.579
11.420	Títulos con plazos al vencimiento, iguales o mayores a un año	-	-
11.421	Títulos de la Tesorería General de la República	-	-
11.422	Títulos del Banco Central de Chile	-	-
11.423	Otros títulos de renta fija	-	-
11.500	Cuentas corrientes Institución Educación Superior	-	-
11.900	Otros activos de corto plazo	-	-
11.000	Total activos de corto plazo	50.672.585	43.699.296
12.100	Crédito de largo plazo otorgado a estudiantes	117.799.761	128.329.404
12.110	Total crédito fiscal universitario de largo plazo	-	-
12.111	Crédito fiscal universitario de largo plazo	-	-
12.112	Crédito fiscal universitario sin vencimiento pactado	-	-
12.113	Provisión crédito fiscal universitario de largo plazo	-	-
12.120	Total crédito universitario de largo plazo	-	-
12.121	Crédito universitario de largo plazo	-	-
12.122	Crédito universitario sin vencimiento pactado	-	-
12.123	Provisión crédito universitario largo plazo	-	-
12.130	Total crédito solidario de largo plazo	116.815.959	126.918.106
12.131	Crédito solidario largo plazo	159.992.906	154.266.796
12.132	Crédito solidario sin vencimiento pactado	66.019.797	80.679.281
12.133	Provisión crédito solidario a largo plazo	(109.196.744)	(108.027.971)
12.140	Total créditos reprogramados Ley N°19.848 de largo plazo	-	-
12.141	Créditos reprogramados Ley N°19.848 de largo plazo	-	-
12.142	Provisión créditos reprogramados Ley N°19.848 de largo plazo	-	-
12.150	Total créditos reprogramados Ley N°20.572 de largo plazo	983.802	1.411.298
12.151	Créditos reprogramados Ley N°20.572 de largo plazo	5.825.248	6.938.957
12.152	Provisión créditos reprogramados Ley N°20.572 de largo plazo	(4.841.446)	(5.527.659)
12.200	Documentos y cuentas por cobrar	-	-
12.900	Otros activos de largo plazo	-	-
12.000	Total activos de largo plazo	117.799.761	128.329.404
10.000	TOTAL ACTIVOS	168.472.346	172.028.700

PASIVOS			
21.100	Cuentas corrientes Institución Educación Superior	-	-
21.200	Cuentas por pagar por gastos de administración	-	-
21.900	Otros pasivos	27.244	30.061
21.000	Total pasivos	27.244	30.061

PATRIMONIO			
22.100	Reserva de créditos	170.531.745	169.806.576
22.300	Aportes según Ley de Presupuestos	-	-
22.200	Aportes y donaciones	-	-
22.400	(Pérdida) Utilidad del ejercicio	(2.086.643)	2.192.063

22.000	Total Patrimonio	168.445.102	171.998.639
20.000	Total Pasivo	168.472.346	172.028.700

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE

2,100 BALANCE GENERAL (En miles de pesos, sin decimales)

		Día mes año 31-12-2020	Día mes año 31-12-2019
2.200	ESTADO DE RESULTADOS	Actual	Actual
31.101	Utilidad normal por crédito fiscal universitario	-	-
31.102	Utilidad normal por crédito universitario	-	-
31.103	Utilidad normal por crédito solidario	5.369.557	5.512.880
31.104	Utilidad en venta de carteras de deudores	-	-
31.105	Utilidad en recuperación de créditos castigados	2.768.276	3.000.052
31.106	Utilidad por créditos reprogramados	265.315	879.200
31.107	Recuperación de provisiones de crédito solidario	844.519	3.545.078
31.108	Recuperación de provisiones de crédito fiscal universitario	-	-
31.109	Recuperación de provisiones de crédito universitario	61	30
31.110	Interés ganado en mora	-	-
31.111	Reajuste de créditos	7.486.029	7.073.493
31.115	Otros ingresos operacionales	978	1.310
31.100	TOTAL DE INGRESOS OPERACIONALES	16.734.735	20.012.043
31.201	Pérdida en venta de cartera de deudores	-	-
31.202	Gastos por provisión de crédito fiscal universitario	-	-
31.203	Gastos por provisiones de crédito universitario	-	-
31.204	Gastos por provisiones de crédito solidario	(1.882.519)	(1.459.734)
31.205	Castigo de créditos	(7.353.993)	(6.405.872)
31.206	Pérdida por créditos reprogramados		
31.207	Condonaciones varias	(1.511.730)	(1.622.693)
31.208	Descuento por pronto pago	(399.765)	(453.372)
31.209	Comisiones pagadas por crédito entregados en cobranza		
31.210	Gastos en custodia		
31.215	Otros gastos operacionales	(81.171)	(120.775)
31.200	TOTAL DE GASTOS OPERACIONALES	(11.229.178)	(10.062.446)
31.000	TOTAL RESULTADO OPERACIONAL	5.505.557	9.949.597
32.101	Utilidad en venta de instrumentos	-	-
32.102	Utilidad por aumento en valor de los instrumentos	-	-
32.103	Intereses y reajustes de instrumentos	182.335	347.012
32.104	Otros ingresos no operacionales	59.794	58.299
32.100	TOTAL DE INGRESOS NO OPERACIONALES	242.129	405.311
32.201	Pérdida en venta de instrumentos	-	-
32.202	Pérdidas por disminución en el valor de los instrumentos	-	-
32.203	Comisiones pagadas en compra de instrumentos	-	-
32.204	Otros gastos no operacionales	-	-
32.200	TOTAL DE GASTOS NO OPERACIONALES	-	-
32.000	TOTAL RESULTADO NO OPERACIONAL	242.129	405.311
33.000	Corrección monetaria	(7.834.329)	(8.162.845)
34.000	(PÉRDIDA) UTILIDAD DEL EJERCICIO	(2.086.643)	2.192.063

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE

2.310 ESTADO DE CRÉDITOS OTORGADOS A ESTUDIANTES, CON PLAZO DE VENCIMIENTO PACTADO
(En miles de pesos - M\$)

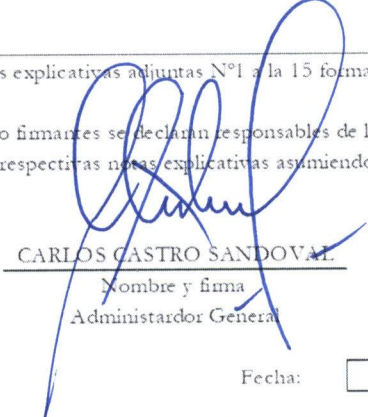
	41.100	41.200	41.300	41.400	41.500	41.600	41.000
	Fecha de Vencimiento	Vencimiento C.F.U.	Vencimiento Crédito Universitario	Vencimiento teórico Crédito Solidario	Vencimiento teórico Reprogramación Ley N°19.848	Crédito Reprogramado	Total Vencimientos
1	2020	-	-	11.754.354	999	1.014.541	12.769.894
2	2021	-	-	24.630.209	-	1.213.542	25.843.751
3	2022	-	-	21.588.512	-	1.178.220	22.766.732
4	2023	-	-	19.760.151	-	1.060.040	20.820.191
5	2024	-	-	18.280.213	-	791.263	19.071.476
6	2025	-	-	16.946.850	-	770.754	17.717.604
7	2026	-	-	15.609.536	-	740.786	16.350.322
8	2027	-	-	14.108.175	-	724.043	14.832.218
9	2028	-	-	12.503.675	-	535.672	13.039.347
10	2029	-	-	10.689.668	-	17.888	10.707.556
11	2030	-	-	8.961.975	-	4.666	8.966.641
12	2031 en adelante	-	-	21.544.151	-	1.916	21.546.067
Total		-	-	196.377.469	999	8.053.331	204.431.799

ESTADO DE CRÉDITO OTORGADOS A ESTUDIANTES, SIN PLAZO DE VENCIMIENTO PACTADO
(En miles de pesos - M\$)

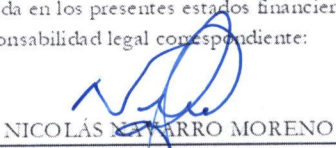
	42.100	42.200	42.300	42.400	42.000
	Fecha Estimada de Vencimiento	Vencimiento Estimado			Total Vencimientos
		C.F.U.	C.U.	C.S.	
1	2021	-	-	1.167.881	1.167.881
2	2022	-	-	2.392.763	2.392.763
3	2023	-	-	4.777.840	4.777.840
4	2024	-	-	4.777.840	4.777.840
5	2025	-	-	4.777.840	4.777.840
6	2026	-	-	4.777.840	4.777.840
7	2027	-	-	4.777.840	4.777.840
8	2028	-	-	4.777.840	4.777.840
9	2029	-	-	4.777.840	4.777.840
10	2030	-	-	4.777.840	4.777.840
11	2031	-	-	4.777.840	4.777.840
12	2032 en adelante	-	-	19.458.593	19.458.593
Total		-	-	66.019.797	66.019.797

Las notas explicativas adjuntas N°1 a la 15 forman parte integral de estos estados financieros.

Los abajo firmantes se declaran responsables de la información contenida en los presentes estados financieros y en sus respectivas notas explicativas asumiendo, por lo tanto, la responsabilidad legal correspondiente:



CARLOS CASTRO SANDOVAL
Nombre y firma
Administrador General



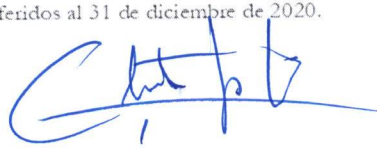
NICOLÁS NAVARRO MORENO
Nombre y firma
Contador General

Fecha: 31-12-2020

Los auditores externos abajo firmantes, declaran que los presentes estados financieros corresponden a los mismos sobre los cuales versó el dictamen emitido con fecha 29/03/2021, referidos al 31 de diciembre de 2020.

Ossandón & Ossandón
Auditores Consultores Limitada

OSSANDÓN & OSSANDÓN
AUDITORES CONSULTORES LTDA.
Nombre y firma de auditores externos



GLENDA JOFRÉ OJEDA
Nombre y firma de persona responsable de auditoría

(En miles de pesos - M\$)								
43.100	43.200	43.300	43.400				43.000	
Nombre Carrera	N° deudores Créditos Vigentes	Total Créditos Vigentes	Recuperaciones del ejercicio				Total M\$	
			43.410	43.420	43.430	43.440		
			Normales M\$	Extraordinarias M\$	Anticipadas M\$	Otros M\$		
ACTUACIÓN TEATRAL	3	11.666	140	220	-	-	360	
ADMINISTRADOR PUBLICO	714	4.379.657	219.027	85.417	46.815	-	351.259	
ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA	302	2.071.388	29.273	29.384	5.791	-	64.448	
ARQUITECTURA	1.003	8.411.412	165.467	83.523	14.926	-	263.916	
BACHILLERATO EN CULTURA HEBREA	1	12.186	747	5	-	-	752	
BIOLOGÍA C/M MEDIO AMBIENTE	193	1.479.159	19.227	8.561	-	-	27.788	
BIOQUÍMICA	301	2.588.464	58.982	21.099	8.010	-	88.091	
CICLO COMÚN DE CS. FORESTALES	32	173.290	1.200	303	-	-	1.503	
CIENCIA POLÍTICA	2	3.417	-	-	-	-	-	
CINE Y TELEVISIÓN	212	1.799.805	10.810	6.469	199	-	17.478	
CONTADOR AUDITOR	91	490.760	669	44	5.941	-	6.654	
DERECHO	2.383	24.128.156	480.412	264.781	128.337	-	873.530	
DISEÑO	752	7.466.555	94.992	43.090	9.931	-	148.013	
DISEÑO TEATRAL	3	10.208	306	701	-	-	1.007	
EDUCACIÓN PARVULARIA Y BÁSICA INICIAL	145	988.699	22.580	8.135	1.278	-	31.993	
ENFERMERÍA	648	4.883.200	216.098	68.574	69.569	-	354.241	
ESTUDIOS INTERNACIONALES	3	8.515	-	-	-	-	-	
ETAPA BÁSICA - ARTES PLÁSTICAS (PREGRADO	3	9.969	-	-	-	-	-	
ETAPA BÁSICA - COMPOSICIÓN (PREGRADO)	3	6.976	-	-	-	-	-	
ETAPA BÁSICA - DANZA (PREGRADO)	2	2.742	-	-	-	-	-	
ETAPA BÁSICA - INTERPRETACIÓN MUSICAL (P	7	15.351	-	-	-	-	-	
FONOAUDIOLOGÍA	298	2.573.057	67.170	22.759	42.447	-	132.376	
GEOGRAFÍA	504	3.451.624	90.780	49.207	25.493	-	165.480	
GEOLOGÍA	291	5.445.250	100.046	35.549	7.243	-	142.838	
ING. EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	607	5.915.085	278.508	94.175	58.379	-	431.062	
INGENIERÍA AGRONÓMICA	1.556	17.433.738	422.278	129.528	62.514	-	614.320	
INGENIERÍA CIVIL	524	8.455.941	300.670	75.821	23.582	-	400.073	
INGENIERÍA CIVIL COMPUTACIÓN	271	4.479.439	155.530	48.664	36.074	-	240.268	
INGENIERÍA CIVIL ELECTRICISTA	362	5.698.618	180.987	47.643	42.761	-	271.391	
INGENIERÍA CIVIL EN BIOTECNOLOGÍA	71	1.195.252	32.666	12.517	2.104	-	47.287	
INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	720	12.446.144	403.889	123.281	125.503	-	652.673	
INGENIERÍA CIVIL MATEMÁTICA	85	1.378.336	31.230	5.425	33.972	-	70.627	
INGENIERÍA CIVIL MATERIALES	5	51.345	1.580	4.464	20	-	6.064	
INGENIERÍA CIVIL MECÁNICA	233	3.715.201	86.633	21.603	27.749	-	135.985	
INGENIERÍA CIVIL MINAS	199	3.757.746	104.925	26.765	62.572	-	194.262	
INGENIERÍA CIVIL QUÍMICA	102	1.366.519	29.328	9.344	540	-	39.212	
INGENIERÍA COMERCIAL	1.207	12.114.343	435.654	120.754	130.582	-	686.990	
INGENIERÍA DE LA MADERA	116	1.104.904	15.453	9.456	-	-	24.909	
INGENIERÍA EJ. PROC. INFORMACIÓN	-	-	493	2.695	-	-	3.188	
INGENIERÍA EN ALIMENTOS	300	2.623.577	69.607	29.849	10.836	-	110.292	
INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR	213	1.680.031	31.572	10.454	11.251	-	53.277	
INGENIERÍA EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	160	1.084.807	3.381	315	9.236	-	12.932	
INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES	400	4.001.573	82.585	22.374	12.360	-	117.319	
INGENIERÍA EN SONIDO	8	46.092	36	59	-	-	95	
INGENIERÍA FORESTAL	859	8.699.579	206.007	72.881	47.965	-	326.853	
INGENIERÍA Y CIENCIAS - PLAN COMÚN	1.150	5.338.263	71.606	47.507	62.938	-	182.051	
INTERPRETACIÓN SUPERIOR EN INSTRUMENTO Y CANTO	1	98	2	213	-	-	215	
INTERPRETACIÓN SUPERIOR/ CANTO	1	1.949	89	-	-	-	89	
INTERPRETACIÓN SUPERIOR/ DANZA	3	1.313	130	-	-	-	130	
INTERPRETACIÓN SUPERIOR/ INSTRUMENTO	2	5.114	52	1.131	-	-	1.183	
KINESIOLOGÍA	300	2.898.466	76.615	23.679	30.909	-	131.203	
LICENCIATURA EN ARTES / ACTUACIÓN TEATRAL	90	441.335	6.960	11.224	157	-	18.341	
LICENCIATURA EN ARTES / ARTES PLÁSTICAS	485	2.560.565	31.603	26.913	3.057	-	61.573	
LICENCIATURA EN ARTES / DANZA	79	424.918	3.610	7.854	-	-	11.464	
LICENCIATURA EN ARTES / DISEÑO TEATRAL	91	497.628	6.554	10.486	3.032	-	20.072	
LICENCIATURA EN ARTES / INTERPRETACIÓN MUSICAL	69	336.568	12.022	10.949	915	-	23.886	
LICENCIATURA EN ARTES / SONIDO	111	603.146	7.608	7.461	141	-	15.210	
LICENCIATURA EN ARTES / TEORÍA DE LA MÚSICA	129	851.050	12.882	8.279	6.586	-	27.747	
LICENCIATURA EN ARTES / TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE	159	744.383	8.565	10.662	3.234	-	22.461	
LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS	14	27.030	2.574	6.232	-	-	8.806	
LICENCIATURA EN CIENCIAS/ BIOLOGÍA	172	979.552	16.475	7.713	5.695	-	29.883	
LICENCIATURA EN CIENCIAS/ FÍSICA	168	1.001.670	10.270	5.199	4.299	-	19.768	
LICENCIATURA EN CIENCIAS/ INGENIERÍA	65	999.277	17.997	4.337	15.117	-	37.451	
LICENCIATURA EN CIENCIAS/ MATEMÁTICAS	179	985.274	18.741	10.511	5.486	-	34.738	
LICENCIATURA EN CIENCIAS/ QUÍMICA	231	1.630.125	30.534	14.236	2.334	-	47.104	
LICENCIATURA EN COMPOSICIÓN	17	108.325	1.564	1.159	-	-	2.723	
LICENCIATURA EN DISEÑO TEATRAL	1	164	-	-	-	-	-	
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA	354	2.772.908	82.818	30.696	1.345	-	114.859	
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	269	1.211.613	15.278	9.805	3.980	-	29.063	
LICENCIATURA EN HISTORIA	333	1.427.265	33.680	18.399	4.048	-	56.127	
LICENCIATURA EN HUMANIDADES / LINGÜÍSTICA GENERAL	3	5.241	9	961	-	-	970	
LICENCIATURA EN HUMANIDADES/ LIT. FRANCESA	2	2.148	419	399	-	-	818	
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA HISPÁNICA	398	1.655.994	23.903	24.995	6.905	-	55.803	
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA INGLESA	349	1.653.698	30.189	17.435	11.927	-	59.551	
LICENCIATURA EN LITERATURA	3	4.238	2.544	245	-	-	2.789	
LICENCIATURA EN MÚSICA	4	10.990	715	2.124	-	-	2.839	
LICENCIATURA EN TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE	-	-	360	-	-	-	360	
MEDICINA	754	10.433.421	341.499	155.880	197.702	-	695.081	
MEDICINA VETERINARIA	1.261	12.133.059	199.214	74.637	23.207	-	297.058	
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	323	2.758.875	78.619	22.732	16.842	-	118.193	
OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	615	4.244.593	181.233	63.832	31.933	-	276.998	
ODONTOLOGÍA	677	9.752.634	231.184	86.497	46.017	-	363.698	
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	8	29.688	-	-	-	-	-	
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN MEDIA EN BIOLOGÍA	9	56.711	-	-	-	-	-	
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICA	186	1.180.297	22.658	6.711	10.355	-	39.724	
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN PARVULARIA	5	11.747	-	-	-	-	-	
PERIODISMO	419	2.986.531	61.612	36.478	2.363	-	100.453	
PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO, INGRESO COMÚN	406	1.068.384	19.810	9.329	5.091	-	34.230	
PSICOLOGÍA	385	3.005.785	74.763	30.894	6.679	-	112.336	
QUÍMICA	346	2.892.004	65.400	16.085	8.854	-	90.339	
QUÍMICA Y FARMACIA	1.160	10.943.283	373.148	103.657	89.080	-	565.885	
QUÍMICO AMBIENTAL	249	2.192.321	49.610	10.756	10.903	-	71.269	
SOCIOLOGÍA	325	2.027.152	40.711	37.010	3.394	-	81.115	
TECNOLOGÍA DEL SONIDO	6	5.468	63	27	-	-	90	
TECNOLOGÍA DENTAL	10	8.422	887	626	-	-	1.513	
TECNOLOGÍA MEDICA	570	4.954.860	156.846	38.338	49.213	-	244.397	
TERAPIA OCUPACIONAL	316	2.831.656	68.340	25.009	10.500	-	103.849	
TRABAJO SOCIAL	25	94.621	-	-	-	-	-	
TOTAL	29.181	270.451.596	6.942.903	2.635.190	1.748.218	-	11.326.311	

FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(En miles de pesos)

1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

De acuerdo al artículo 70 de la Ley N°18.591, publicada en el Diario Oficial el 3 de enero de 1987, se creó en la Universidad de Chile, un Fondo de Crédito Universitario cuyo patrimonio inicial se constituyó con los recursos que fueron traspasados por el Fisco, según lo establecido en el artículo N°71 de la mencionada Ley y sus modificaciones.

Según dichas disposiciones legales, el Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile no tiene personalidad jurídica propia separada de la Universidad de Chile. Sin perjuicio de lo anterior y por las facultades que el artículo N°80 de la Ley N°18.591 le confiere, la Comisión para el Mercado Financiero que reemplaza la Superintendencia de Valores y Seguros, con el objeto de efectuar una correcta fiscalización y control, ha establecido que los Fondos de Crédito Universitario mantengan registros separados de los que corresponden a las instituciones de las cuales dependen.

2. PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

a) **General** - Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019, han sido preparados de acuerdo a disposiciones legales que reglamentan el Fondo Solidario de Crédito y normas contables dispuestas por la Comisión para el Mercado Financiero.

b) **Período cubierto por los Estados Financieros** - Los estados financieros cubren los períodos de doce meses comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente.

c) **Corrección Monetaria** - Con el propósito de reflejar en los estados financieros el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda, se actualizó el capital propio financiero y las cuentas de resultados a base de la variación en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante cada ejercicio, índice que ascendió a 2,7% en el año 2020 y 2,8% para el año 2019.

Los saldos al 31 de diciembre de 2019, que se presentan con fines comparativos, han sido actualizados extracontablemente en un 2,7%, que corresponde al mismo porcentaje aplicado para actualizar las cuentas patrimoniales iniciales.

d) **Bases de Conversión** - Los activos expresados en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) existentes al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se presentan valorizados en moneda nacional al valor vigente al cierre de cada ejercicio:

	2020	2019
	\$	\$
Unidad tributaria mensual	51.029	49.623

e) **Crédito Universitario** - Corresponde a préstamos que fueron otorgados por el Fondo a los estudiantes de la Universidad de Chile, desde el año 1988 para financiar, total o parcialmente, los gastos de aranceles de pregrado.

El crédito universitario de corto y largo plazo se ha valorizado a su valor presente que resulta de descontar las recuperaciones futuras a la tasa de descuento del 1% anual al cierre de cada ejercicio.

f) **Crédito Solidario** - Corresponde a préstamos otorgados por el Fondo a los estudiantes de la Universidad de Chile desde el año 1994 para financiar, total o parcialmente, los gastos por aranceles de pregrado. Además, se incluyen los préstamos a estudiantes de dicha universidad que reprogramaron sus deudas en virtud de la Ley N°19.287, del 4 de febrero de 1994.

Estos créditos han sido valorizados a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio a base de una tasa del 2% y 4% anual para aquellos deudores que se acogen al artículo 12 de la Ley 19.287. Incluye los créditos reprogramados de la Ley N°19.287, Art. N°17 Bis a una tasa de interés devengado del 2%.

- g) Crédito Reprogramado Ley N°19.848** - El crédito reprogramado de corto y de largo plazo ha sido valorizado a su valor nominal, más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, determinados en base a una tasa del 2% anual.

En los años 2020 y 2019, se determinó el corto plazo en función de los antecedentes de los flujos de vencimientos de los créditos.

- h) Crédito Reprogramado Ley N°20.572** - El crédito reprogramado de corto y de largo plazo ha sido valorizado a su valor nominal, más los intereses devengados al cierre del ejercicio, determinados en base a una tasa del 2% anual.

En el año 2020 y 2019, se determinó el corto plazo en función de los antecedentes de los flujos de vencimiento de los créditos.

- i) Provisiones por Incobrabilidad** - El Fondo Solidario de Crédito Universitario procede a ajustar anualmente las provisiones de incobrabilidad, de acuerdo a las normas establecidas por la Comisión para el Mercado Financiero que reemplaza la Superintendencia de Valores y Seguros en las Circulares N°s 1.222, 1.221, 1.694, 2.133 y 2.134, las que establecen los siguientes criterios:

▪ **Crédito Universitario**

El Fondo Solidario de Crédito procede a ajustar las provisiones anualmente de incobrabilidad por créditos otorgados a estudiantes, de acuerdo a la tasa de incobrables que resulta de dividir los vencimientos que efectivamente no fueron pagados, sobre el total de vencimientos de ese ejercicio.

▪ **Crédito Solidario**

El Fondo Solidario de Crédito procede a ajustar anualmente la provisión de incobrabilidad por créditos otorgados de acuerdo a una estimación resultante de aplicar un porcentaje obtenido del cálculo de tres componentes: un componente normal, resultante de dividir la diferencia entre la cuota anual teórica y cuota calculada según ingresos declarados por el deudor por la cuota anual teórica; un componente extraordinario, obtenido de dividir la diferencia entre cuotas teóricas según ingresos y el pago efectivo de los créditos por la cuota según ingresos CTY (porción corto plazo) o cuota anual teórica (porción largo plazo); un componente sin vencimiento pactado, se debe establecer el promedio de las tasas de incobrables de los dos últimos años, obteniendo del año que se informa y del anterior los vencimientos de créditos que se produjeron en cada ejercicio y que efectivamente no fueron pagados, dividido por el total de vencimientos ocurridos en cada uno de los ejercicios. La suma de los cocientes se divide por dos, obteniéndose la tasa promedio de incobrables.

La cuota anual teórica (CAT) corresponde a la división del total de los créditos vigentes al 31 de diciembre de 1993, fecha de la consolidación de las deudas reprogramadas (Ley N°19.287), expresadas en UTM, o en las fechas que los alumnos inicien su período de pago por doce o quince años, dependiendo si la deuda es menor o mayor a 200 UTM, respectivamente. En cuanto al concepto de cuota teórica según ingreso (CTY), corresponde a establecer el monto de los ingresos declarados por el deudor, en el ejercicio que se informa, expresado en UTM al 31 de diciembre del año respectivo. De ese valor se determina la cuota teórica anual en función de los ingresos. Para los efectos de la provisión Art, 17 bis, Ley N°20.572, del 04 de febrero de 2012, incluye modificaciones a la Ley N°19.287.

▪ **Crédito Reprogramado Ley N°19.848**

El Fondo Solidario de Crédito procede a ajustar anualmente la provisión de incobrabilidad por créditos solidarios reprogramados según Ley N°19.848 de acuerdo a una estimación resultante de aplicar un porcentaje obtenido del cálculo de tres componentes:

- ✓ Un componente normal, resultante de dividir la diferencia entre la cuota anual teórica y cuota calculada según ingresos declarados por el deudor por la cuota anual teórica, aplicable al total de créditos reprogramados de corto y largo plazo.
- ✓ Un componente extraordinario, aplicable sobre las cuotas teóricas según ingreso de corto plazo, obtenido de dividir la diferencia entre cuotas teóricas según ingresos y el pago efectivo de los créditos por las cuotas teóricas según ingresos. Un componente extraordinario aplicable sobre el total de créditos de largo plazo determinado de dividir la diferencia entre cuota teórica anual en función de los ingresos menos el pago efectivo por la cuota anual teórica.
- ✓ La cuota anual teórica (CAT) corresponde a la división del total de los créditos reprogramados al 30 de junio de 2002, fecha de la consolidación de las deudas (Ley N°19.848), expresadas en UTM, por los años en que se reprogramó la deuda en cada caso. En cuanto al concepto de cuota teórica según ingreso CTY, corresponde a establecer el monto de los ingresos declarados por el deudor, en el ejercicio que se informa, expresado en UTM al 31 de diciembre del año respectivo. De ese valor se determina la cuota teórica anual en función de los ingresos siempre que ésta no supere lo determinado, según pagaré suscrito por el deudor.

▪ **Crédito Reprogramado Ley N°20.572**

El Fondo Solidario de Crédito procede a ajustar anualmente la provisión de incobrabilidad por créditos reprogramados según Ley N°20.572 de acuerdo a una estimación resultante de aplicar un porcentaje obtenido del cálculo de tres componentes:

- ✓ Un componente normal, resultante de dividir la diferencia entre la cuota anual teórica y cuota calculada según ingresos declarados por el deudor por la cuota anual teórica, aplicable al total de créditos reprogramados de corto y largo plazo.
- ✓ Un componente extraordinario, aplicable sobre las cuotas teóricas según ingreso de corto plazo, obtenido de dividir la diferencia entre cuotas teóricas según ingresos y el pago efectivo de los créditos por las cuotas teóricas según ingresos. Un componente extraordinario aplicable sobre el total de créditos de largo plazo determinado de dividir la diferencia entre cuota teórica anual en función de los ingresos menos el pago efectivo por la cuota anual teórica.
- ✓ La cuota anual teórica (CAT) corresponde a la división del total de los créditos reprogramados al 31 de mayo de 2012, fecha de la consolidación de las deudas (Ley N°20.572), expresadas en UTM, por los años en que se reprogramó la deuda en cada caso. En cuanto al concepto de cuota teórica según ingreso CTY, corresponde a establecer el monto de los ingresos declarados por el deudor, en el ejercicio que se informa, expresado en UTM al 31 de diciembre del año respectivo. De ese valor se determina la cuota teórica anual en función de los ingresos (CTY), según sea la situación del deudor.

- j) **Castigos de Créditos** - Los castigos de créditos incluyen aquellos créditos cuyo pago no se produjo dentro de los 90 días siguientes a su vencimiento.

k) Gastos de Administración - Los gastos de administración cargados al Fondo Solidario de Crédito Universitario corresponden a aquellos expresamente autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero y se presentan bajo el rubro Otros gastos operacionales.

l) Condonaciones - Corresponde a los montos que de acuerdo al Artículo N°17 de la Ley N°19.287, los Administradores de los respectivos fondos pueden condonar las deudas referidas a créditos de quienes se encuentren física o intelectualmente incapacitados en forma permanente para trabajar, previa acreditación, y la extinción de la deuda en caso de muerte del deudor.

Además, corresponde a los montos de acuerdo a lo señalado en los incisos 3º y 4º, del Artículo N°8, de la Ley N°19.287, referidos al plazo de las deudas de Créditos Solidarios, de 12 o 15 años según corresponda y las condonaciones que procedan en caso de que se cumplan las condiciones contempladas en esta Ley.

3. CAMBIOS CONTABLES

Durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, no se efectuaron cambios contables en relación con el ejercicio anterior, que puedan afectar significativamente la interpretación de estos estados financieros.

4. CORRECCIÓN MONETARIA

Como resultado de la aplicación de las normas de corrección monetaria mencionada en nota 2(c), al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se generó un cargo neto a resultado, de acuerdo al siguiente detalle:

	2020	2019
(Cargo) abono a resultado por actualización de:	M\$	M\$
Patrimonio	(4.483.308)	(4.625.082)
Provisiones	(3.292.964)	(3.468.404)
Resultados	<u>(58.057)</u>	<u>(69.359)</u>
Cargo neto a resultado	<u><u>(7.834.329)</u></u>	<u><u>(8.162.845)</u></u>

5. CRÉDITOS REPROGRAMADOS

El 16 de diciembre del año 2002 fue publicada la Ley N°19.848, que estableció las normas para la reprogramación de las deudas morosas de crédito universitario.

Esta Ley estuvo dirigida a todos los deudores de los Fondos Solidarios de Crédito Universitario, de las instituciones de educación superior a que se refiere el artículo N°70 de la Ley N°18.591, que se encontraren en mora al 30 de junio de 2002, independiente del tipo de crédito que adeudaren. La Ley N°19.848, establece la consolidación al 30 de junio de 2002, de la deuda morosa, vencida y por vencer, con la totalidad de los intereses penales, en un nuevo saldo deudor expresado en UTM, previo pago de una suma equivalente al 5% de la deuda consolidada o a 7 UF, según cual sea mayor, el saldo será dividido hasta en 10 cuotas anuales, iguales y sucesivas, expresadas en UTM, pudiendo acogerse al pago del 5% de los ingresos anuales para aquellos deudores que pactaron en 10 cuotas.

Para las reprogramaciones de crédito contempladas en la Ley N°20.572, publicada el 4 de febrero de 2012, establece que los deudores que deseen acogerse a la nueva Ley deben manifestarlo por escrito al administrador del fondo respectivo. El mismo, deberá suscribir un pagaré por la nueva deuda el que devengará un interés del 2% anual.

En el caso que los deudores acrediten no haber egresado de ninguna institución de educación superior y cuyos ingresos mensuales sean inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, sólo estarán obligados a pagar ese año el monto equivalente a 5% de sus ingresos totales. Los ingresos totales contemplan, el ingreso bruto menos los descuentos que corresponden a impuestos y cotizaciones previsionales obligatorias.

La diferencia que se produzca entre la cuota original y la que se pague por el 5% de sus ingresos totales, se condonará automáticamente al efectuarse el pago.

Se hace mención de un cambio por el interés penal, establecido en la Ley N°19.287, en el caso de incumplimiento del pago anual que corresponda efectuar, e interés devengado se reduce de un 1,5% a un 1% por cada mes o fracción de mes en que se retrase su incumplimiento, procediendo al cobro ejecutivo del mismo.

Según lo establecido en la Ley N°19.287, artículo N°17 bis agregado en la Ley N°20.572, en caso de mora y una vez agotadas todas instancias de recuperación prejudicial de la deuda, el Administrador del fondo podrá reprogramar la deuda morosa de los deudores que no hayan reprogramado con anterioridad. Para ello, cada deudor deberá realizar un pago inicial de todo o parte del capital más los intereses adeudados, sin contar los intereses penales.

6. PROVISIONES Y CASTIGOS

El Fondo ha constituido provisiones de incobrabilidad y efectuó castigos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) **Provisión de incobrables de crédito universitario**

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo de crédito universitario es M\$0, por cuanto, no se generó una provisión por este concepto (al 31 de diciembre de 2019 la provisión fue de 100%).

b) **Provisión de incobrables de créditos solidarios**

Las provisiones para los créditos solidarios se componen de la provisión de la Ley N°19.287 y la Ley N°20.572, artículo N°17 bis de la Comisión para el Mercado Financiero.

b.1. Las provisiones para los créditos solidarios fueron determinadas de acuerdo con lo establecido en la Circular N°1.221 de la Comisión para el Mercado Financiero, las cuales ascendieron a un 13,43% (15,34% en el año 2019) como componente normal para el corto y largo plazo y 39,98% y 34,61% como componente extraordinario para el corto y largo plazo, respectivamente (en el año 2019 se aplicó un 35,28% y 29,87%, respectivamente). Para los créditos de cuota fija se aplicó un 76,27% para el año 2020 y un 49,07% para el año 2019.

b.2. La provisión para los créditos solidarios de la Ley N°19.287, artículo 17 bis agregado en la ley N°20.572, fue determinada de acuerdo con lo establecido en la Circular N°1.221 de la Comisión para el Mercado Financiero, la cual asciende a 72,47% para el corto y largo plazo (72,80% en el año 2019).

b.3. La provisión para los créditos solidarios sin vencimiento pactado de la Ley N°19.287 ascendió a 46,63% en el año 2020 (45,22% en el año 2019).

c) **Provisión de incobrabilidad crédito reprogramado Ley N°19.848**

Las provisiones para los créditos reprogramados fueron establecidas de acuerdo a lo indicado en la Circular N°1.694 de la Comisión para el Mercado Financiero, cuya determinación para la provisión ascendió a un 0,00% como componente normal para el corto y largo plazo (0,00% para el año 2019) y como componente extraordinario para el corto y largo plazo se determinó 100% y 0,00% respectivamente en el año 2020 (en el año 2019 se aplicó un 96,02% y 0,00%, respectivamente).

d) Provisión de incobrabilidad crédito reprogramado Ley N°20.572

Las provisiones para los créditos reprogramados fueron determinadas de acuerdo con lo establecido en la Circular N°2.133 de la Comisión para el Mercado Financiero, dando como resultado una provisión de un 20,84% (19,05% en el año 2019) como componente normal para el corto y largo plazo y 78,67% y 62,27% como componente extraordinario para el corto y largo plazo, respectivamente en el año 2020 (en el año 2019 se aplicó un 74,87% y 60,61%, respectivamente).

e) Detalle de Provisiones:

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, las provisiones los créditos incobrables presentan los siguientes saldos:

	2020 M\$	2019 M\$
Provisión de crédito universitario		
Corto plazo	-	61
Totales	-	61
Provisión de crédito solidario		
Corto plazo	10.982.002	10.452.385
Largo plazo	109.196.744	108.027.971
Totales	120.178.746	118.480.356
Provisión de crédito reprogramado Ley N°19.848		
Corto plazo	999	1.600
Totales	999	1.600
Provisión de crédito reprogramado Ley N°20.752		
Corto plazo	1.271.437	1.245.013
Largo plazo	4.841.446	5.527.659
Totales	6.112.883	6.772.672

f) Recuperación de provisiones incobrables

Durante los años 2020 y 2019, se reconocieron recuperaciones de provisiones incobrables por un total de M\$844.580 y M\$3.545.108, respectivamente.

g) Castigos de créditos

Se castigaron activos del fondo por un total de M\$7.353.993 en el año 2020 (M\$6.405.872 en el año 2019). Estos saldos se presentan en el estado de resultados de ambos años, en el rubro castigo de créditos.

7. ESTADO DE CRÉDITOS OTORGADOS A ESTUDIANTES CON Y SIN PLAZO DE VENCIMIENTO PACTADO

a) Crédito universitario

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los vencimientos de corto y largo plazo son los siguientes:

Años	2020		2019	
	Con	Sin	Con	Sin
	vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento
	M\$	M\$	M\$	M\$
2019	-	-	31	-
2020	-	-	30	-
2021	-	-	-	-
2022	-	-	-	-
2023	-	-	-	-
2024 en adelante	-	-	-	-
Totales	-	-	61	-

La clasificación de estos valores en corto y largo plazo es la siguiente:

	2020	2019
	M\$	M\$
Crédito universitario corto plazo	-	61
Crédito universitario largo plazo	-	-
Crédito universitario de largo plazo sin vencimiento pactado	-	-
Totales	-	61

b) Crédito solidario

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los vencimientos estimados de corto y largo plazo son los siguientes:

Años	2020		2019	
	Con	Sin	Con	Sin
	vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento
	M\$	M\$	M\$	M\$
2019	-	-	11.028.303	-
2020	11.754.354	-	23.909.265	1.412.040
2021	24.630.209	1.167.881	20.704.508	2.676.694
2022	21.588.512	2.392.763	18.863.604	5.798.554
2023	19.760.151	4.777.840	17.453.342	5.798.554
2024 en adelante	118.644.243	57.681.313	97.245.342	64.993.439
Totales	196.377.469	66.019.797	189.204.364	80.679.281

La clasificación de estos valores en corto y largo plazo es la siguiente:

	2020	2019
	M\$	M\$
Crédito solidario de corto plazo	36.384.563	34.937.568
Crédito solidario de largo plazo	159.992.906	154.266.796
Crédito solidario sin vencimiento pactado	66.019.797	80.679.281
Totales	262.397.266	269.883.645

c) Crédito reprogramado Ley N°19.848

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los vencimientos estimados de corto y largo plazo son los siguientes:

Años	Con vencimiento	
	2020	2019
	M\$	M\$
2019	-	1.600
2020	999	978
Totales	999	2.578

La clasificación de estos valores en corto y largo plazo es la siguiente:

	2020	2019
	M\$	M\$
Crédito reprogramado de corto plazo	999	2.578
Crédito reprogramado de largo plazo	-	-
Totales	999	2.578

d) Crédito reprogramado Ley N°20.572

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 los vencimientos estimados de corto y largo plazo por concepto de la incorporación de la Ley N°20.572, son los siguientes:

Años	Con vencimiento	
	2020	2019
	M\$	M\$
2019	-	1.045.268
2020	1.014.541	1.264.228
2021	1.213.542	1.204.226
2022	1.178.220	1.165.202
2023	1.060.040	1.043.806
2024 en adelante	3.586.988	3.525.723
Totales	8.053.331	9.248.453

La clasificación de estos valores en corto y largo plazo es la siguiente:

	2020	2019
	M\$	M\$
Crédito reprogramado de corto plazo	2.228.083	2.309.496
Crédito reprogramado de largo plazo	5.825.248	6.938.957
Totales	8.053.331	9.248.453

8. OTROS TÍTULOS DE RENTA FIJA

El detalle de este rubro al cierre de cada año es el siguiente:

	2020	2019
	M\$	M\$
Depósitos a plazo	20.876.954	17.147.579
Totales	20.876.954	17.147.579

9. PATRIMONIO

El movimiento del patrimonio al 31 de diciembre de cada año es el siguiente:

	2020 M\$	2019 M\$
Saldo al 1° de enero de cada año	167.476.766	165.181.494
(Pérdida) Utilidad del año	(2.086.643)	2.192.063
Transferencia a la Universidad (1)	(1.428.329)	-
Corrección monetaria	<u>4.483.308</u>	<u>4.625.082</u>
Totales	<u><u>168.445.102</u></u>	<u><u>171.998.639</u></u>

- (1) Con fecha 9 de enero de 2020, la Ley N°18.591 estableció, que las instituciones (Fondos Solidarios de Crédito Universitario) que hayan tenido excedentes en el período 2019, podrían utilizar hasta un 30% de dichos recursos para el financiamiento de las obligaciones derivadas de los estudiantes que, habiendo sido beneficiados con la gratuidad, hayan excedido la duración formal de sus carreras hasta en un año, sin perjuicio de los cobros que le corresponda realizar a dichos estudiantes de acuerdo a la Ley N°21.091. Producto de lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2020, el Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile emitió la Resolución N°01313 a través de la cual se autorizó el traspaso de fondos correspondientes a excedentes obtenidos en el año 2019 por un monto total M\$1.428.329, en favor de la Universidad de Chile, dicho traspaso fue imputado al patrimonio de Fondo Solidario de Crédito Universitario.

10. RESULTADOS NO OPERACIONALES

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se presentan en estos rubros los movimientos asociados a los resultados no operacionales, según el siguiente detalle:

	2020 M\$	2019 M\$
Ingresos no operacionales:		
Intereses depósitos a plazo	182.335	347.012
Recuperación de gastos	<u>59.794</u>	<u>58.299</u>
Totales	<u><u>242.129</u></u>	<u><u>405.311</u></u>

11. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Cobranza Judicial del FSCU con motivo de la emergencia sanitaria declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud con fecha 11 de marzo de 2020, no fueron presentadas nuevas demandas ejecutivas de cobranza judicial, privilegiándose acciones de cobranza administrativa y prejudiciales.

Con todo, se presentaron incidencias de exclusión de créditos solidarios correspondientes a deudores a cuyo respecto se hayan iniciado procedimientos de insolvencia contemplados en la Ley N°20.720, sustentadas en que el cobro y extinción de dichos créditos debe ampararse en las normas establecidas en las Leyes N°18.591, N°19.287, N°19.989 y N°20.330, en conformidad al criterio que hace primar las leyes especiales, consagrado en el artículo 8° de la Ley N°20.720.

Sobre litigios o probables litigios que pudieran devenir en pérdidas para el Fondo Solidario, de acuerdo a la información que consta en los registros, existen dos procedimientos judiciales que se enmarcan en dicha hipótesis. A saber.

Demandante (DTE)	Rut del DTE	Rol Causa	Tribunal	Materia	Procedimiento	Observación
Pablo Méndez Soto	10.193.258-3	13578-2016	8° Juzgado Civil de Santiago	Obligación a dar	Ejecutivo	Se fundamenta en el juicio ejecutivo seguido en contra del señor Méndez en causa rol C-50407-2012, del 9° Juzgado Civil de Santiago. Al 26 de marzo de 2021, se encuentra por resolver recurso de casación en el fondo y en la forma, con motivo del rechazo al recurso de apelación interpuesto por esta Casa de Estudios en contra de la sentencia dictada en causa C-13578-2016, confirmada en causa rol 2146-2019, de la Il. Corte de Apelaciones de Santiago.
Alicia Alarcón Ponce	13.261.664-7	32302-2019	19° Juzgado Civil de Santiago	Reembolso	ordinario de menor Cuantía	Se fundamenta en la acción ordinaria por prescripción interpuesta por la demandante en causa rol 12103-2016, del 18° juzgado Civil de Santiago, que sin perjuicio de haber sido acogida, no se pronunció sobre la procedencia de los montos retenidos en su oportunidad por la TGR, que hoy la dte. solicita en este nuevo procedimiento. La demanda aún no ha sido notificada por la parte demandada.

A su vez el estado de las demandas ejecutivas presentadas a nombre del FSCU, con anterioridad al año 2020, es el siguiente:

N° demandas	Estado de tramitación			Término y suspensión de la Tramitación		
	Búsquedas negativa u otro	Búsquedas positivas o notificadas	Retiro de bienes	Plan de Abono	Sin morosidad	Reprogramada
5.846	2.798	1.610	7	113	1.581	1.176

- a) Las causas señaladas, se tramitan en conformidad con el procedimiento ejecutivo establecido en el Libro Tercero, Título I, del Código de Procedimiento Civil, concerniente a las obligaciones de dar.
- b) La diferencia entre la suma de las causas en "Estado de Tramitación" no necesariamente resulta coincidente con el número de demandas indicado, dada la existencia de causas que se encuentran en etapas de tramitación no categorizadas.
- c) El acuerdo extrajudicial consistente en el pago parcial de los montos demandados se traduce en la suscripción del respectivo "Compromiso de Pago" o "Plan de Abono" de la deuda, detallado en los cuadros correspondientes.

- d) Durante el transcurso del año 2020, varios deudores correspondientes a procedimientos consignados precedentemente con "Compromiso de Pago", pagaron su deuda en conformidad con los pagos periódicos comprometidos en tales compromisos, quedando dichas causas registradas en la columna "Sin Morosidad". Así también, existen montos morosos que fueron saldados con los abonos recibidos a propósito de la Retención de la Devolución de Impuesto a la Renta realizada por la Tesorería General de la República, en conformidad con la Ley N°19.989, de 2004, que establece facultades para la Tesorería General de la República y modifica la Ley N°19.848, sobre reprogramación de deudas a los fondos de crédito solidario.

En relación con la existencia de gravámenes de cualquier naturaleza que afecten activos de propiedad de FSCU; el área de Cobranza Judicial del FSCU no cuenta con información respecto a la existencia de gravámenes que afecten activos de propiedad del FSCU.

12. CAUCIONES OBTENIDAS DE TERCEROS

De acuerdo con lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero, el Fondo mantiene en custodia los pagarés emitidos por los créditos universitarios otorgados a los estudiantes.

13. TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

El detalle de las transacciones con entidades relacionadas al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

Entidad	Rut	Tipo de relación	Tipo de transacción	2020 M\$	2019 M\$
Universidad de Chile	60.910.000-1	Matriz	Compra de pagarés universitarios	3.426.686	4.899.120
			Recursos propios transferidos a Universidad	(3.426.686)	(4.899.120)
			Aporte excedente 30%	(1.428.329)	-

14. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Durante 2020 y 2019, el Administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile, no ha sido objeto de sanciones emanadas de la Comisión para el Mercado Financiero u otros organismos normativos.

15. HECHOS POSTERIORES

Entre el 1ºenero y 29 de marzo de 2021, fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han ocurrido hechos posteriores que pudieran tener un efecto significativo en las cifras en ellos presentados, ni en la situación patrimonial del Fondo.
